

CONVOCATORIA PROGRAMA PROMOTORES DEL BIENESTAR 2022

La Dirección de Bienestar Universitario a través del Programa Promotores del Bienestar, con el propósito de fortalecer el desarrollo de propuestas elaboradas por y para el bienestar de la comunidad universitaria en Medellín y las regiones del Departamento donde tiene presencia la Universidad, abre la convocatoria 2022 de cofinanciación, fundamentada en el Acuerdo Superior 173 de 2000, que al establecer el Sistema de Bienestar Universitario determinó que “Cada uno de los miembros del personal universitario, en el ejercicio de su función educativa, es sujeto responsable de su propio bienestar y punto de partida para que se difunda a su alrededor; el proceso dinámico que de ahí se genera, propicia interacciones en múltiples direcciones y en diversos campos posibles en la Universidad, lo que ha de revertir en beneficios para un bienestar pleno e integral”¹.

Para el presente año, la Dirección de Bienestar universitario le apuesta a la generación de estrategias integrales y continuas para promover la construcción de convivencia pacífica al interior de la universidad, el fortalecimiento de la autogestión del bienestar y la cultura del cuidado de quienes integran la comunidad universitaria y, así en esa misma línea de ideas, reconoce la importancia de continuar trabajando con toda la comunidad universitaria en diferentes temas tales como: 1. la erradicación de las violencias basadas en género (VBG). 2. La erradicación de todos los tipos de violencia y discriminación que afectan la convivencia pacífica al interior del campus universitario y que impiden que la UdeA sea un territorio de paz. 3. El consumo de sustancias psicoactivas y los juegos de azar en los espacios de estudio. 4. Las rumbas, consumo de licor y los riesgos asociados.

1. Objetivo:

Promover el bienestar a través de la cofinanciación de propuestas presentadas por estudiantes, profesores y empleados de la Universidad de Antioquia, que permitan generar estrategias activas, o procesos de intervención y/o formación inspirados en la “**convivencia pacífica**”, como un acto de afecto, como imperativo moral, como acto de construcción social, corresponsabilidad y promoción del bienestar con la comunidad universitaria.

Se propone tener presente los asuntos coyunturales que se presentan en la Universidad, que requieren atención y apuestas estratégicas prácticas y participativas para promover espacios y relaciones armónicas al interior de los campus universitarios.

En este sentido, los **ejes temáticos** abordados serán:

a) La erradicación de las violencias basadas en género (VBG), entendiéndose como aquellas prácticas en las que se usa la fuerza física o emocional contra alguien sobre la base de su sexo o género [roles] que impacta de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico².

b) La erradicación de todos los tipos de violencia y discriminación que afectan la

¹ http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/indice_gral/sbienestar_mision.html

² Información adaptada de: https://www.medellin.gov.co/portal_mujeres/index.html



convivencia pacífica y la integridad física, emocional y mental de la comunidad académica; violencias que tienen lugar al interior de los campus universitarios y que impiden que la UdeA sea un territorio de paz.

c) Estrategias, intervenciones y educación frente al consumo de sustancias psicoactivas (riesgos y abordajes) y los juegos de azar en los espacios comunes universitarios.

d) Estrategia de intervención a la problemática de las rumbas, el consumo de licor al interior del campus y los riesgos asociados para la comunidad universitaria.

El eje temático elegido debe justificarse y dar cuenta de asuntos que deben ser tramitados por la Institución, las unidades académicas y los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, empleados y jubilados) para promover la “**Convivencia**”, entendida como un proceso de responsabilidad compartida por las acciones de las personas dentro de la Universidad y como la acción de convivir y coexistir con otras personas en un mismo espacio de manera armónica y respetuosa.

2. Alcances:

- Cada proyecto deberá enmarcarse en el tema central de la convocatoria: “Convivencia pacífica”. La justificación debe ser clara y conceptualmente fundamentada, así como la relación entre la propuesta y el eje temático que pretende desarrollar, aspectos de alto interés en la calificación del proyecto.
- Las propuestas deben buscar resultados claramente determinados en contextos bien especificados. Por tanto, la delimitación del proyecto por medio de sus objetivos, la correspondencia entre estos con las actividades concretas mediante las cuales se lograrán y la metodología sugerida, son condiciones importantes para la evaluación de las propuestas.
- La originalidad e innovación y lo atractivo de la experiencia que proyecten son condiciones de alto valor para el proceso de evaluación de las propuestas.
- Es importante que los proyectos presentados estén enmarcados dentro de los límites de las políticas y marco normativo del bienestar universitario y eviten solapamientos con las líneas misionales de Extensión, Docencia e Investigación, cuyos desarrollos son apoyados con convocatorias específicas u otras estrategias desde las respectivas Vicerreorías.
- Es recomendable que las propuestas busquen generar capacidad instalada o dejar bases sembradas para darle continuidad a las estrategias.

3. Presupuesto oficial de la convocatoria y duración:

El presupuesto oficial estipulado para la convocatoria es de Cien millones de pesos colombianos (\$100.000.000 COP), recurso proveniente de la Fundación Universidad de Antioquia. Cada proyecto será financiado con un monto máximo de diez millones de pesos colombianos (\$10.000.000 COP) y tendrá una duración máxima de seis (6) meses. El tiempo total de ejecución se contará a partir de la fecha de firma del acta compromisorio o acta de inicio resultante de la selección de la propuesta.

Nota 1. Cada uno de los proyectos presentados a esta convocatoria se compromete a acoger los criterios de uso de imagen que para sus estrategias comunicacionales



determinen la Dirección de Bienestar Universitario y la Dirección de Comunicaciones de la Universidad. Las propuestas seleccionadas recibirán una pieza identificativa del proyecto que deberá estar visiblemente ubicada en cada una de las actividades del mismo, como requisito obligatorio.

Nota 2. Los recursos económicos para la financiación de los proyectos serán manejados directamente por la Fundación Universidad de Antioquia. Es así como en el presupuesto realizado por cada uno (diligenciar anexo 2) deberá especificarse los gastos a realizarse mes a mes (incluyendo compras y contrataciones). En caso de que los gastos proyectados a ejecutarse no se llegaren a gastar, deberán presentarse argumentos de peso que sustenten la no ejecución.

Nota 3. El uso del presupuesto tiene los siguientes límites:

- Atendiendo las directrices institucionales, para esta convocatoria no se financiarán refrigerios ni souvenirs.
- No serán considerados rubros financiables aquellos que correspondan a equipos de oficina, como impresoras, tóner, computadores, escáner, etc.

4. Diligenciamiento técnico del formato:

La sustentación conceptual del proyecto debe estar respaldada por un correcto diligenciamiento del formato establecido. Algunos de los campos que se establecen en el mismo se corresponden con aspectos concretos considerados dentro de la evaluación, por tanto, la omisión en el diligenciamiento de cualquiera de los campos resta al proyecto posibilidades de puntuación.

5. Cumplimiento de requisitos de forma:

El cumplimiento de los requisitos de forma solicitados por la convocatoria, por ejemplo, cartas de compromiso o avales, son indispensables como garantía de que la propuesta presentada tendrá condiciones favorables para la ejecución, y cuentan con el respaldo debido de las instancias administrativas que las postulan.

6. Proponentes:

Podrán hacer parte de los equipos que presenten propuestas los siguientes grupos de la comunidad universitaria:

- Profesores de planta, ocasionales y de cátedra de la Universidad de Antioquia.
- Estudiantes matriculados en un programa de pregrado o posgrado.
- Empleados administrativos, provisionales o temporales cuyo contrato sea directamente con la Universidad o que presten sus servicios a la Universidad a través de entidades aliadas como la Corporación Interuniversitaria de Servicios (CIS) y la Fundación Universidad de Antioquia.
- Servidores que cumplan la función de coordinador de bienestar en las unidades académicas o en las sedes y seccionales de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, incluyendo quienes se vinculan a través de entidades aliadas como la Corporación Interuniversitaria de Servicios (CIS).

Nota: cualquier empleado adscrito a las dependencias de la administración central podrá integrar los equipos proponentes de las propuestas, siempre y cuando sean avaladas por los Consejos de unidad académica, o por los directores de sedes o seccionales en los términos de esta convocatoria.

Para cada una de las propuestas debe designarse claramente un líder o responsable (diligenciar anexo 1), quien tendrá la labor de coordinar la realización de las acciones y presentar los informes de avances del proyecto. El líder sólo podrá aplicar como tal en una propuesta. Este rol podrá ser desempeñado por cualquiera de los públicos indicados antes (estudiantes, profesores, empleados o coordinadores de bienestar); no obstante, para el caso de los estudiantes, es necesario que la responsabilidad de líder o responsable del proyecto sea compartida con un funcionario con vínculo laboral directo con la Universidad.

La responsabilidad de velar por la correcta ejecución de los recursos que sean asignados en el marco de esta Convocatoria corresponde a quien sea designado como líder o coordinador designado para el proyecto. Para garantizar este compromiso se solicita que cada propuesta presentada cuente con el aval y el respectivo compromiso de los Consejos de Facultad, Escuela o Instituto, o de la Dirección de su respectiva Sede o Seccional (diligenciar anexo 1 y hacer firmar por el competente).

En el caso de que uno de los proponentes pierda el vínculo con la universidad, no podrá continuar haciendo parte del equipo de trabajo y podrá ser reemplazado por otra persona vinculada a la Universidad que cumpla con los criterios establecidos. De ocurrir esta situación durante la ejecución de la propuesta, deberá ser notificada a la Dirección de Bienestar directamente por el Consejo de la Unidad Académica o por la Dirección de la sede o seccional en los casos que aplique.

7. Requisitos:

- La propuesta se enmarcará de forma clara y bien justificada en el tema central de la convocatoria: “Convivencia pacífica”, y particularmente el eje temático que se desee abordar, como se enunció en el numeral 1 de estos términos de referencia.
- Las propuestas tendrán como población objeto a profesores, estudiantes y/o empleados de la Universidad de Antioquia.
- Los integrantes de los grupos que postulan la propuesta deben ser miembros de la comunidad universitaria, descritos como proponentes en el numeral 7 de estos términos.
- El proyecto deberá ser elaborado por mínimo tres (3) y máximo de seis (6) miembros de la comunidad universitaria y contará con un líder claramente diferenciado. En la descripción de la propuesta deberá especificarse el rol o las responsabilidades que asumirá cada integrante del equipo.
- La descripción de la propuesta deberá comprender estrategias para la sostenibilidad de la misma, no se financiará la realización de actividades aisladas o puntuales que no se enmarquen en propósitos del proyecto.
- No se evaluarán propuestas formuladas por una sola persona.
- No se evaluarán propuestas que no contengan los anexos y cuyo aval no tenga firma del competente.



8. Forma de presentación:

Las propuestas se presentarán de la ficha técnica del proyecto que se encuentra publicada en el portal universitario www.udea.edu.co/bienestar. Adicional a esta ficha técnica, deben diligenciarse 2 documentos, a saber: los anexos 1 y 2 que corresponden al aval y compromisos con la iniciativa por parte de la unidad académica o sede regional, donde además se relaciona el líder de la propuesta, debidamente firmado por el competente, y el formato de planificación-ejecución presupuestal, respectivamente.

Las propuestas se recibirán en el correo electrónico asisbienestar@udea.edu.co y el asunto debe indicar lo siguiente: Propuesta Promotores del Bienestar 2022. Se sugiere que, al momento de proyectar el correo tengan a la mano: (i) el proyecto escrito en el formato de ficha técnica; (ii) el anexo 1 (aval y compromisos con la iniciativa por parte de la unidad académica o sede regional) firmado y escaneado y (iii) el anexo 2 (Presupuesto) diligenciado para que puedan subirse oportunamente.

9. Cronograma:

Cuadro 1. Cronograma

1. Fecha de publicación de la convocatoria	Desde el 26 de septiembre de 2022 y hasta el 14 de octubre de 2022 Ambas fechas inclusive.		Lugar de Publicación: Portal universitario: www.udea.edu.co/bienestar , Opción Bienestar en la UdeA
2. Solicitud de información, aclaraciones y observaciones a los Términos de Referencia.	Fecha	Entre el 26 de septiembre de 2022 y el 10 de octubre de 2022.	Las solicitudes deberán llegar a la dependencia destinataria antes de la fecha de cierre de la solicitud de aclaraciones. Vencido el plazo no se dará curso a ninguna solicitud.
	Forma	Al e-mail: asisbienestar@udea.edu.co	
3. Fecha de recepción de propuestas	Fecha y hora	Entre el 26 de septiembre de 2022 y hasta el 14 de octubre de 2022 Al e-mail: asisbienestar@udea.edu.co	Recuerde adjuntar: 1. el formato o ficha del proyecto 2. Anexos 1 3. Anexo 2.
4. Publicación de resultados	La lista de elegibles se publicará el 20 de octubre de 2022 a las 8:00 horas.		
5. Ejecución de proyectos aprobados	Entre el 25 de octubre de 2022 y el 20 de mayo de 2023		

10. Factores de evaluación:

Las propuestas que cuenten con los requisitos exigidos y el aval de las dependencias serán evaluadas con los criterios que se registran en el cuadro 2. Para su aprobación deberán obtener una puntuación mínima de 60. Se elegirán las propuestas que logren la más alta puntuación y que en todos los criterios hayan tenido un puntaje superior al mínimo exigido.



Cada proyecto será evaluado como mínimo por dos personas. Los evaluadores guardarán la debida confidencialidad en el proceso de selección.

Cuadro 2. Criterios de selección de las propuestas

Criterio de selección	% valoración	Consideraciones generales	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Pertinencia (Debe ser clara la línea o eje temático y el aporte en la actual contingencia)	20%	La propuesta está inscrita SOLO EN UNO de los ejes temáticos mencionadas (La erradicación de las violencias basadas en género y la discriminación; Estrategias, intervenciones y educación frente al consumo de sustancias psicoactivas y los juegos de azar en los espacios comunes universitarios; Estrategia de intervención a la problemática de las rumbas, el consumo de licor al interior del campus y los riesgos asociados para la comunidad universitaria); argumentada debidamente desde el aspecto teórico. Además, deberá considerar acciones y públicos pertinentes dentro de la perspectiva de Bienestar Universitario.	20	14
Coherencia entre los objetivos y las actividades planteadas	15%	Los objetivos y las actividades planteadas están completos, son claros, delimitados y entendibles, y entre ambos hay coherencia.	15	9
Coherencia entre lo propuesto y los recursos presentados	10%	Los recursos presentados en la propuesta permitirán el adecuado desarrollo de la propuesta. Hay una relación pertinente de costo-beneficio. Todas las actividades aparecen reflejadas en el cuadro de presupuesto.	10	5



Criterio de selección	% valoración	Consideraciones generales	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Claridad en la descripción de los distintos elementos de la propuesta	10%	La propuesta es presentada y descrita de manera clara y completa. Se diferencian sus acciones, el ámbito de estas, los públicos, así como el (los) producto(s) que pretende alcanzar.	10	5
Originalidad e innovación	15%	La propuesta debe ser atractiva, novedosa y diferente a cualquier servicio o actividad que ya se desarrolle en bienestar para evitar replicar lo que ya se hace cotidianamente.	15	9
Sostenibilidad	15%	La propuesta prevé perspectivas de sostenibilidad para su futuro desarrollo, o para la permanencia y aprovechamiento en el futuro de los resultados que con ella se logren.	15	9
Participación y cobertura	15%	La propuesta da cuenta de elaboración y desarrollo con el concurso de varias personas, y considera estrategias para garantizar la participación de la comunidad a la que está dirigida.	15	9
Totales	100%		100	60

11. Publicación de resultados:

Se publicará un listado general de las propuestas seleccionadas, y un listado adicional, si las hubiere, de aquellas que habiendo sido aprobadas no alcanzan recursos y pueden considerarse elegibles en caso de que una o varias de las primeras no puedan iniciarse por motivos sobrevinientes.

12. Inicio de la ejecución de proyectos y presupuesto:

Una vez aprobada y seleccionada la propuesta, se procederá a formalizar mediante un acta de inicio. La ejecución de los proyectos inicia con la firma del acta de inicio.



- Son considerados rubros financiables bajo el criterio de responsabilidad de los proponentes, aquellos que permitirán el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Todos los gastos del proyecto, incluyendo aquellos logísticos o técnicos que impliquen sus actos de socialización o de muestra final, en el caso que las hubiere, deben estar contemplados en el presupuesto.

Nota 1. Para realizar algún cambio de rubros durante la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá presentarse una justificación ampliamente soportada, la cual se analizará cuidadosamente previa la emisión de un aval o rechazo de la misma por parte de la interventoría de los proyectos.

13. Compromisos:

Las propuestas a presentar en la convocatoria deben contar con los siguientes anexos:

- Copia del acta del Consejo de la dependencia en la que se relaciona la propuesta con el aval y compromiso para su ejecución en caso de ser seleccionada, donde, además, se asigna el líder que se hace responsable de la ejecución (anexo 1). Para el caso de sedes y seccionales el aval debe tener la firma (aval) del Director, (anexo 1).
- Formato de planificación - ejecución presupuestal (anexo 2)
- Formato en línea, completamente diligenciado.

Las propuestas elegidas para su ejecución y debidamente notificadas, deberán presentar los siguientes informes/actas:

- Acta de inicio firmada por las partes involucradas (Se diligencia desde la Dirección de Bienestar y se envía a los líderes de proyectos aprobados).
- Un informe de ejecución parcial en el 50% del desarrollo de la propuesta, según parámetros establecidos (anexo 3 - Se envía a los líderes de proyectos aprobados).
- Un informe final con los resultados de la ejecución, dando cuenta del cumplimiento de objetivos, resultados, presupuesto ejecutado, evidencias de lo realizado (registros, fotos, etc.) y perspectiva de continuidad o aprovechamiento de la capacidad que se haya generado con el proyecto (anexo 4 - Se envía a los líderes de proyectos aprobados).

Las fechas de entrega de los informes deberán estar precisadas claramente en el cronograma de cada propuesta y se considerarán como actividades del proyecto. En cualquier caso, el informe final deberá entregarse máximo un mes después de terminada su ejecución.

Nota 1. Los compromisos anteriores son de obligatorio cumplimiento.

Nota 2. El acta de inicio y los anexos 3 y 4, correspondientes al informe parcial y final, respectivamente, serán entregados a los líderes de las propuestas aprobadas.

14. Socialización de resultados de la ejecución:

Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, la Dirección de Bienestar Universitario y la Fundación Universidad de Antioquia podrá convocar para que sean presentados los





resultados en espacios en los que participen diferentes estamentos de la Universidad.

